

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 418 de 2025

Las partes proceden a suscribir el presente otro si teniendo en cuenta la siguiente **CONSIDERACIÓN:**

1. Que mediante el formato de “Solicitud de modificación contractual”, con radicado No. **3-2025-004109 del 30 de septiembre de 2025**, la supervisora, solicitó y justificó la adición y prórroga del contrato, de conformidad con los argumentos que allí se exponen y que hacen parte del presente otro sí.

En virtud de lo anterior, se acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 418 de 2025, **hasta el 15 de enero de 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato en la suma de **\$11.282.200**, incluidos los tributos que se causen o se llegaran a causar. Para tal efecto el valor total del Contrato asciende en la suma de **\$100.352.200.**

PARÁGRAFO: El valor y pago de la presente adición y prórroga se cancelará de acuerdo con lo dispuesto en la estipulación contractual 4 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 418 de 2025, para efectos de completar el valor pactado mensualmente.

CLÁUSULA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la presente adición se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310 del 17 de septiembre de 2025.

CLÁUSULA CUARTA. - MODIFICACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA: LA CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura, en el sentido de ampliar el valor asegurado y la vigencia del amparo así:

Amparo	Monto para asegurar	Cobertura
Cumplimiento (10%)	\$ 10.035.220	15/07/2026

PARÁGRAFO: LA CONTRATISTA deberá constituir el correspondiente certificado de modificación de la garantía presentada, el cual debe ser cargado en la Plataforma Transaccional

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 418 de 2025

SECOP II dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la fecha de suscripción de la presente modificación para su correspondiente aprobación por parte de la Entidad; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedora a las sanciones contractuales respectivas.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión en cuestión que no son modificadas con el presente otrosí, continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente otrosí se requiere la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se constituye en una plataforma transaccional de contratación en línea que permite la publicación, suscripción de contratos y toda la gestión e información contractual de las entidades estatales; y para efectos de perfeccionar este otrosí se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PUBLICACIÓN: El presente otrosí será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA. - EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente otrosí se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Revisó: Carlos Andres Villa Vanegas - Director de Contratación
Elaboró: Laura Gabriela Arcila Espinosa- Profesional Universitaria - Dirección de Contratación